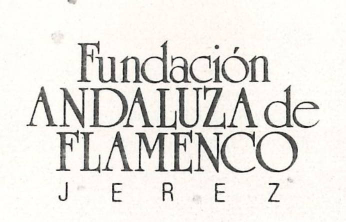


DON SALVADOR SALVAGO MORA, Licenciado en Derecho, Secretario del Consejo Asesor de la Fundación Andaluza de Flamenco

C E R T I F I C O: Que el Consejo Asesor de la Fundación, en su reunión celebrada el dia uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete al particular 2º de su orden del dia adoptó el siguiente acuerdo:--------------------

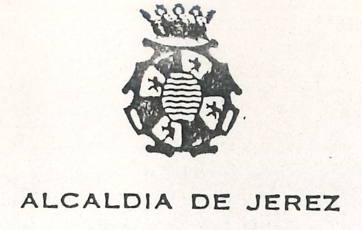
2º.- **RATIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL PALACIO PEMARTIN**

Por el Sr. Secretario se da lectura a comunicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el dia 31 de julio ultimo por el que se ratifica a todos los efectos juridicos y patrimoniales la aportación al capital de esta Fundación del inmueble sede de la misma denominado "Palacio Pemartin".

El Consejo por unanimidad acuerda aceptar dicha aportación, facultando al Presidente, para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para la inmatriculación de este inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente en la Ciudad de Jerez de la Frontera a veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE



ALCALDIA DE JEREZ

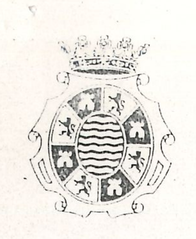
A.J.4 Nº Salida 38

Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
Dirección General de Administración Local.
SEVILLA

A los efectos previstos en el art. 109.2 del R.D. 1.372/86, de 13 de junio, adjunto te remito escritura de constitución de la Fundación Cultural Privada *Fundación Andaluza de Flamenco*, de interés público sin ánimo de lucro, de las que son fundadores la Consejería de Cultura de esa Junta de Andalucia, la Diputación Provincial de Cádiz, este Ayuntamiento y la Caja de Ahorros de Jerez y cuya dotación inicial o capital fundacional está constituido por las tres fincas urbanas que agrupadas integran el llamado Palacio Permartin, domicilio social de la misma, y que por dicha escritura fue aportada por este Ayuntamiento de Jerez por un valor global de 11.500.000.- ptas., valor que no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de esta Corporación.

Jerez de la Fra., 11 de Enero de 1.988

EL ALCALDE



Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

DON SALVADOR SALVAGO MORA, Licenciado en Derecho, Profesor Mercantil, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera.

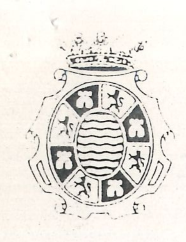
CERTIFICO: Que el Boletín Oficial de esta Provincia, en su número 254, correspondiente al día 4 de noviembre del año en curso, publica edicto del siguiente tenor:---------

"AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.- Número 6.981.- EDICTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º párrafo 2º, del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, se abre información publica durante un mes, en el expediente que se tramita para alterar la calificación jurídica del edificio Plaza de San Juan nº 1 y parcelas anexas.- Jerez de la Frontera, 26 de octubre de 1987.- EL ALCALDE. Firma ilegible".--------------------

ASIMISMO CERTIFICO: Que durante el plazo de información pública, iniciado el 5 de noviembre y finalizado el 5 de diciembre, no ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento ninguna reclamación.--

Y para que conste en su expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Jerez de la Frontera a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

DON SALVADOR SALVAGO MORA, licenciado en Derecho, Profesor Mercantil, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Octubre de 1.987, al Particular 3.7, adoptó el siguiente acuerdo: -------------

EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL PALACIO PEMARTIN. -----------

"Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de Junio de 1.985, particular 3.13, acordó la aprobación de los Estatutos reguladores de la Fundación Cultural Privada denominada"FUNDACION ANDALUZA DE FLAMENCO" y su participación en la misma como fundador. ---

Por escritura nº 2.387, otorgada el 12 de Diciembre de 1.985, ante el Notario Sr. Aguilar García, fue constituida la citada Fundación Cultural Privada. El artículo 7 de sus Estatutos establece que el capital fundacional está constituido por el inmueble denominado "Palacio Pemartín", sito en Plaza de -- San Juan nº 1, añadiendo que cuando la Fundación adquiera personalidad jurídica se procederá a las inscripciones registrales que acrediten la titularidad correspondiente. -----------

Este Ayuntamiento adquirió dicho inmueble por escritura pública de compraventa otorgada el 24 de Mayo de 1.984, ante el Notario Sr. Casado Alcalá (nº 838 de protocolo), en cuya cláusula primera, párrafo 2º, se decía que el inmueble tendría la calificación jurídica de bien de dominio y servicio público y quedaba afecto al Departamento de Cultura. ---------------

Como quiera que el artículo 5º del Reglamento de Bienes establece que los bienes de dominio público son inalienables, y por otra parte, la Fundación a la cual el Ayuntamiento ha acordado la aportación del citado inmueble tiene carácter - privado, por lo que la citada aportación no puede considerarse una simple mutación demanial, procede alterar la calificación jurídica del repetido inmueble Plaza de San Juan nº 1 y declararlo como bien patrimonial de propios, mediante la tramitación del expediente previsto en el artículo 8º del mismo Reglamento, a cuya conclusión podrá procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad en favor de la Fundación Andaluza de Flamenco. ---

En su virtud, por mayoría de votos favorables (veinte) de los Sres. Capitulares concurrentes, absteniéndose los del Grupo P.S.O.E. (siete), - cuyo número supera al de la mayoría absoluta le-

gal, exigida por el artículo 47-3-L de la Ley 7/85, se acuerda: 1) Alterar la calificación del inmueble Plaza de San -- Juan nº 1 y declararlo bien patrimonial de propios, no siendo necesario nuevo acuerdo si una vez transcurrido el plazo de información pública no se produjera ninguna reclamación. 2) Facultar a la Presidencia para formalizar la aportación municipal del indicado bien al patrimonio de la Fundación - Andaluza de Flamenco, según lo previsto en el articulo 7 de sus Estatutos. --

Y para que conste, expido el presente de orden y -- con el visto bueno del Sr. Alcalde en Jerez de la Frontera a veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,